

CORREDORES VIALES

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de elevar a su consideración estos actuados, mediante los cuales tramitan los antecedentes relativos a la Licitación Privada N° 02/2021 que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS para diversos tramos; en un todo conforme a las Especificaciones Técnicas, ello en los términos de lo dispuesto en los artículos N° 25 y 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Luego de haber recibido en este estado las actuaciones, esta Comisión Evaluadora procederá a analizar las ofertas presentadas en la presente contratación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 26 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A. A saber: *"Artículo 26°: FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora analizará el contenido de las ofertas y emitirá un informe de calificación, el cual, como mínimo, deberá contener el examen de: a) Los aspectos formales de las ofertas. b) El cumplimiento de los requisitos del presente y de los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. c) Los antecedentes y capacidad técnica y económica financiera de los oferentes"*.

El día 15/03/2021 a las 12:00hs se procedió a realizar el acto de apertura de la Licitación Privada N°02/2021, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto, en la cual se recibieron CUATRO (04) ofertas dentro del plazo límite estipulado y DOS (02) ofertas fuera de término, las que se indican a continuación:

Ofertas dentro del plazo límite estipulado

1. NEUMATICOS VERONA S.R.L.: \$5.114.049,59.- más I.V.A.
2. NEUMATICOS LA CUEVA S.R.L.: \$8.057.028,00.- más I.V.A.
3. NEUMASUR S.A.: \$7.902.272,80.- más I.V.A.
4. GUERRINI NEUMATICOS S.A.: \$3.562.808,00.- más I.V.A.

A su vez, conforme lo expuesto en la mencionada acta, se recibieron DOS (02) ofertas fuera del horario límite para presentar ofertas, previsto en la convocatoria, debiendo ser rechazada sin más trámite, ello en virtud de lo establecido en el artículo 10° del PUBCG.

De acuerdo a las constancias obrantes, el Dpto. de Compras y Contrataciones, procedió a solicitar a los oferentes la documentación faltante a las firmas NEUMATICOS VERONA S.R.L. y NEUMATICOS LA CUEVA S.R.L., a los fines de subsanar la información requerida en la documentación licitatoria que rige el presente procedimiento de contratación, conforme se acredita en los correos electrónicos remitidos a las empresas el día 16/03/2021. Las empresas NEUMASUR S.A. y GUERRINI NEUMATICOS S.A. han sido desestimadas por cometer errores en la cotización, las cuales no son subsanables, motivo por el cual no se le requirieron documentación, motivo por el cual no corresponde asignarle Orden de Mérito.

Los oferentes acompañaron la documentación solicitada dentro del plazo establecido. En tal sentido se informó que la empresa NEUMATICOS VERONA SRL no presenta el Anexo IV solicitado.

Asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones agregó oportunamente el certificado de REPSAL, que los oferentes no registran sanciones en el mencionado registro al momento de la apertura de ofertas.

CORREDORES VIALES

En relación a la propuesta económica financiera, corresponde indicar que el monto estimado por la Subgerencia de Equipos y Movilidades fue de \$9.817.280,00 + IVA.

Del informe técnico realizado por el área requirente, se desprende que la única oferta que cumple con lo solicitado técnicamente como así también económicamente es la presentada por la firma NEUMATICOS LA CUEVA S.R.L., por un monto total de \$8.057.028,00 + IVA, lo que representa un 18% inferior al presupuesto inicial.

En razón de todo lo manifestado, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas en virtud de los artículos 26 y 29 del Reglamento General de Contrataciones de CVSA, esta Comisión recomienda al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

- 1) Tener por no presentada la oferta de la firma LARROCA NEUMATICOS S.A., por haber presentado su oferta fuera del plazo límite previsto a tal efecto.
- 2) Tener por no presentada la oferta de la firma NATALIA BUTTA, por haber presentado su oferta fuera del plazo límite previsto a tal efecto.
- 3) Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma NEUMATICOS VERONA S.R.L., no presentar la documentación solicitada respectiva al Anexo IV.
- 4) Declarar inadmisibile la oferta de la firma NEUMASUR S.A., por no haber cotizado según las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificando las especificaciones técnicas del renglón número 4.
- 5) Declarar inadmisibile la oferta de la firma GUERRINI NEUMATICOS S.A., por no haber cotizado según las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no presentando ofertas para el renglón número 4
- 6) Preadjudicar al oferente NEUMATICOS LA CUEVA S.R.L. la ADQUISICIÓN NEUMATICOS para diversos tramos, por la suma de \$8.057.028,00.- más I.V.A, ello de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y de lo analizado en el presente informe.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

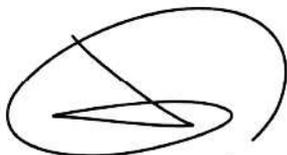


Ing. Gabriel Morano

Subgerente de Equipos y Movilidades



DIEGO FERNANDO LE GUIZAMON FLORES
SUBGERENTE DE CONTRATACIONES
CORREDORES VIALES S.A.



Subgerente de Evaluación Competitiva y Control de
Calidad